



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

*Exposición pública de padrones y anuncio de pago en voluntaria de la tasa por suministro de agua del segundo trimestre del año 2021 y tercer trimestre del año 2018 del municipio de Santa Cruz de los Cañamos.....6058*

### AYUNTAMIENTOS

#### CASTELLAR DE SANTIAGO

*Elección de Juez de Paz titular y sustituto.....6060*

#### DAIMIEL

*Inicio del procedimiento para la adjudicación de autorización para instalación de contenedores destinados a la recogida selectiva de aceites y grasas comestibles en la vía pública.....6061*

#### FUENCALIENTE

*Aprobación inicial del Reglamento de organización y funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal.....6062*

*Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, con finalidad lucrativa con motivo del estado de alarma por el Covid 19.....6063*

*Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del uso de la actividad de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados.....6064*

#### HERENCIA

*Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.....6065*

#### HORCAJO DE LOS MONTES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 5/2021 en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de créditos, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.....6068*

#### LA SOLANA

*Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 31 de julio de 2021.....6069*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**LUCIANA**

Exposición al público del padrón de servicio de suministro de agua potable a domicilio y depuración, correspondiente al segundo trimestre de 2021.....6070

**TOMELLOSO**

Notificación de incoación de expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....6071

**VILLAMAYOR DE CALATRAVA**

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza de ayuda a domicilio.....6073

**VILLANUEVA DE LOS INFANTES**

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 17 de julio de 2021.....6074

**ANUNCIOS PARTICULARES****CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL**

Convocatoria para promover la participación en el Programa P.I.P., cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la U.E., de la Misión Comercial Directa a Lituania, Letonia y Estonia 2021.....6075

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO****SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

**administración local****DIPUTACIÓN PROVINCIAL****GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN****EDICTO**

Exposición pública de padrones y anuncio de pago en voluntaria.

Se pone en conocimiento de los obligados tributarios y demás interesados, a efectos de notificación colectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, y artículos 23 a 25 del Reglamento General de Recaudación, que las listas cobratorias de los padrones de la tasa por suministro de agua del segundo trimestre del año 2021 y del tercer trimestre del año 2018 del municipio de Santa Cruz de los Cañamos, se encuentran expuestos al público en dicho Ayuntamiento y en el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de esta Diputación (Ronda de Granada nº 4 de Ciudad Real), por plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra las liquidaciones provisionales incluidas en las listas cobratorias, cabrá interponer recurso de reposición ante el/la Sr/a Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento correspondiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública. No obstante, la interposición del recurso no paralizará el procedimiento tributario en curso, salvo que se garantice el pago de la deuda en las condiciones establecidas en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

El periodo de pago en voluntaria de dichos tributos se iniciará el día 20 de julio, finalizando el día 20 de septiembre del año en curso. El pago de las deudas podrá realizarse mediante la correspondiente liquidación-carta de pago, a través de la página web de la Diputación [www.dipuocr.es](http://www.dipuocr.es) Consulta y Pago de Recibos. Pago recibos.

También podrá llevarse a cabo el pago de las deudas en dinero de curso legal mediante la presentación de la correspondiente liquidación-carta de pago, en cualquier sucursal de BANCO SANTANDER, GLOBALCAJA, UNICAJA, EUROCAJA, BANCO SABADELL y LIBERBANK, así como en los cajeros de CAIXABANK.

Se podrá pagar mediante el sistema de domiciliación bancaria, siempre que la orden se hubiere cursado dentro del plazo reglamentariamente establecido. Asimismo se informa, acerca de la posibilidad de solicitar el aplazamiento o fraccionamiento en el pago de las deudas objeto de exacción.

En el caso de no recepción o extravío de la liquidación, podrán solicitarla durante todo el periodo de cobro en el Ayuntamiento respectivo, o a través del correo electrónico: [gestion\\_tributaria@dipuocr.es](mailto:gestion_tributaria@dipuocr.es). También serán atendidos, previa cita (obtención de cita: [www.dipuocr.es](http://www.dipuocr.es) Consulta y Pago de Recibos. Cita Previa Gestión Tributaria), en el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación (Ronda de Granada, nº 4 de Ciudad Real, teléfonos 926250000 y 926226454), o en las siguientes oficinas de la Provincia:

Alcázar de San Juan, c/ San Francisco, 16, tel. 926543576.

Tomelloso, Paseo de San Isidro, 8, tel. 926514176.

Daimiel, c/ Luis Ruiz Valdepeñas, 5, tel. 926853282.

Manzanares, c/ Pérez Galdos, 42, local 4, tel. 926610766.

Puertollano, c/ Goya, 20, tel. 926431100.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Valdepeñas, c/ Juan Alcaide, nº 43 , tel. 926325262.

Vva. de los Infantes, Pza Mayor, nº 3, tel. 926361271.

Advertencia.- Transcurrido el periodo indicado sin que se hubiere efectuado el pago, las deudas quedarán incursas en el procedimiento de recaudación ejecutiva, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan.

Ciudad Real, a 14 de julio de 2021. El Jefe de Gestión Tributaria, Francisco Pérez Carrillo.

**Anuncio número 2324**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CASTELLAR DE SANTIAGO

##### ANUNCIO

Elección de Juez de Paz titular y sustituto.

Estando previsto que queden vacantes los cargos de Juez de Paz titular y sustituto, y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia general se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Asimismo, está a disposición (instancia general) de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://castellardesantiago.sedelectronica.es>].

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

**Anuncio número 2325**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### DAIMIEL

#### ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Daimiel, de fecha 5 de Julio de 2021, ha sido aprobado el inicio del procedimiento para la adjudicación de la autorización demanial para la instalación de contenedores destinados a la recogida selectiva de aceites y grasas comestibles en la vía pública, mediante la modalidad de autorización administrativa.

- Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Daimiel.
  - Objeto: Otorgar el uso privativo del dominio público para la instalación de contenedores destinados a la recogida selectiva de aceites y grasas comestibles en la vía pública, mediante la modalidad de autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
  - Canon mínimo al alza: 50 € por contenedor y año.
  - Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (en función de un solo criterio de adjudicación: el mayor canon anual ofertado).
  - Garantía definitiva: 5% de la adjudicación según número de contenedores y el precio anual de los mismos, y por los cuatro años de duración de la autorización.
  - Plazo de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.
  - Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Daimiel, sito en Plaza de España, 1 en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Publicidad del expediente: El expediente podrá ser consultado en la Secretaría General del Ayuntamiento.
- El Alcalde.

**Anuncio número 2326**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENCALIENTE

##### ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Reglamento de organización y funcionamiento de la biblioteca pública municipal de Fuencaliente (Ciudad Real), por acuerdo del Pleno de fecha 29.06.2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.fuencaliente.es> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

El Alcalde, Francisco Ramírez García.

Anuncio número 2327

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****FUENCALIENTE****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29/06/2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de Terrenos de uso público por mesas, sillas, con finalidad lucrativa con motivo del estado de alarma decretado por el Covid 19 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ( <https://www.fuencaliente.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Alcalde-Presidente, Francisco Ramírez García.

**Anuncio número 2328**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENCALIENTE

##### ANUNCIO

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del uso de la actividad de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados.

El Pleno del Ayuntamiento de Fuencaliente (Ciudad Real), en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de Junio de 2021, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del uso de la actividad de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LR-BRL- y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.fuencaliente.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá adoptado definitivamente dicho acuerdo.

El Alcalde, Francisco Ramírez García.

**Anuncio número 2329**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HERENCIA

##### ANUNCIO

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza fiscal tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Herencia, adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de mayo de 2021, sobre modificación de los artículos 4,10,11,12,17 y 20 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio; cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 4.-Precios de los servicios.

1. El precio de la hora ordinaria (de lunes a sábado) del Servicio de Ayuda a Domicilio será calculado para cada persona usuaria en función de su capacidad económica, sin que pueda ningún ciudadano ser excluido del ámbito de los mismos por no disponer de recursos económicos.

2. El precio/hora de la ayuda a domicilio prestada en domingos y festivos tiene un incremento del 33%.

3. El coste-hora del Servicio de Ayuda a Domicilio es de 12,40 euros/hora.

Artículo 10.-Consideración del patrimonio.

1. Se entenderá por patrimonio la totalidad de los bienes y derechos de contenido económico de los que sea titular la persona interesada así como las disposiciones patrimoniales realizadas en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de la prestación.

2. Para la determinación del valor de este patrimonio, se computarán todos los bienes inmuebles según su valor catastral, exceptuando la vivienda habitual. En el caso de residir en más de una vivienda de su propiedad, tendrá la consideración de habitual a efectos de esta Ordenanza la del domicilio de empadronamiento. En caso de cotitularidad, sólo se considerará el porcentaje correspondiente a la propiedad de la persona usuaria.

3. No se computarán en la determinación del patrimonio los bienes y derechos aportados a un patrimonio especialmente protegido de los regulados por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, del que sea titular el usuario, mientras persista tal afección. No obstante, se computarán las rentas derivadas de dicho patrimonio, que no se integren en el mismo.

Artículo 11.-Fórmula del cálculo.

La participación del beneficiario en el coste del servicio se determinará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = IR \times \frac{(H1 \times C - H2)}{IPREM}$$

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Donde:

P: Es la participación del usuario.

IR: Es el coste hora del servicio (12,40 euros).

IPREM: Es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (euros/mes).

C: Es la capacidad económica de la persona usuaria (euros/mes).

H1: Es un primer coeficiente que se establece en 0,45 cuando el número total de horas mensuales de atención sea igual o inferior a 20; 0,40 si la intensidad de esa atención es mayor que 20 e igual o menor que 45 horas/mes; y 0,3333, cuando esa intensidad se sitúe entre 46 y 70 horas mensuales.

H2: Es un segundo coeficiente que se establece en 0,35 cuando el número total de horas mensuales de atención sea igual o inferior a 20; 0,30 si la intensidad de esa atención es mayor que 20 e igual o menor que 45 horas/mes y 0,25, cuando esa intensidad se sitúe entre 46 y 70 horas mensuales.

Fórmula de 0 A 20 horas/mes:

$$PEB = IR \times \left[ \frac{0,45 \times CEB}{IPREM} \right] - 0,35$$

Fórmula de 21 A 45 horas/mes:

$$PEB = IR \times \left[ \frac{0,40 \times CEB}{IPREM} \right] - 0,30$$

Fórmula de 46 a 70 horas/mes:

$$PEB = IR \times \left[ \frac{0,33 \times CEB}{IPREM} \right] - 0,25$$

Artículo 12.-Aportación máxima del usuario.

Si la persona usuaria recibe el Servicio de Ayuda a Domicilio por tener reconocida la situación de dependencia y tenerlo prescrito en su Plan Individual de Atención (PIA) y la aportación resultante (P) fuera superior al 75% del coste del servicio, entonces se le minorará ese precio hasta alcanzar ese 75% del coste.

Artículo 17.-Solicitud.

Para hacer uso del Servicio de Ayuda a Domicilio, las personas interesadas formularán la solicitud por escrito en el Centro de Servicios Sociales, donde se procederá por parte de los/as Trabajadores/as Sociales, al estudio del expediente. Una vez valoradas las circunstancias de cada expediente, se procederá conforme a los criterios contenidos en esta Ordenanza a efectuar por los/as Trabajadores/as Sociales una propuesta de concesión o denegación de la prestación del servicio, calculando la capacidad económica de la persona usuaria del servicio en función de lo establecido en el Capítulo II.

En virtud de la propuesta, el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue acordará o denegará la prestación del servicio solicitado.

Artículo 20.- Bonificaciones y/o exenciones.

Se establece bonificación y/o exención a determinadas personas usuarias con situaciones sociales excepcionales, para poder establecer a propuesta de los servicios sociales de atención primaria”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses conta-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

dos a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Herencia a 13 de julio de 2021.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

**Anuncio número 2330**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HORCAJO DE LOS MONTES

##### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2021, se acordó aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 5/2021 en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de créditos, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 22 de junio de 2021, sin que durante dicho plazo se haya formulado reclamación alguna, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

##### Gastos.

Cap.	Descripción	Créditos consignados	Aumentos	Consignación final
1	Gastos de Personal	494.028,65	4.413,97	498.442,62
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	377.975,33	7.500,00	385.475,33
3	Gastos financieros	500,00		500,00
4	Transferencias corrientes	6.000,00		6.000,00
5	Fondo de contingencia	0,00		0,00
6	Inversiones reales	244.964,07	25.832,51	270.796,58
7	Transferencias de capital	0,00		0,00
8	Activos financieros	0,00		0,00
9	Pasivos financieros	0,00		0,00
	<b>Total</b>	<b>1.111.235,43</b>	<b>37.746,48</b>	<b>1.161.214,53</b>

##### Financiación.

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	37.746,48

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Alcaldesa-Presidenta, Luisa Aurelia Fernández Hontanilla.

**Anuncio número 2331**

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## LA SOLANA

## ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 31 de julio de 2021 en Doña María Josefa Pérez Alhambra, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real).

De forma específica y por decreto de Alcaldía 2021/809 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Doña María Josefa Pérez Alhambra la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 31 de julio de 2021, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 44 del citado Real Decreto.

El Alcalde.

Anuncio número 2332

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LUCIANA

##### EDICTO

Se pone en conocimiento de los interesados, a efectos de notificación colectiva según establece los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento general de recaudación, que el padrón del servicio de suministro de agua potable a domicilio y depuración de este municipio, correspondiente al 2º trimestre de 2021, se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para reclamaciones.

Que el periodo voluntario de pago de los recibos será desde el 14 de julio al 12 de septiembre de 2021 en las oficinas municipales, de lunes a viernes desde las 8 hasta las 14 horas; interrumpiéndose el periodo voluntario de cobranza en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición pública del Padrón.

Que, finalizado el período voluntario de pago, las deudas no satisfechas quedarán incursas en la vía administrativa de apremio, exigiéndose el recargo legalmente establecido, así como las costas e intereses de demora que se devenguen.

Luciana, a 14 de julio de 2021.- La Teniente Alcalde, Aurora Lizcano García.

Anuncio número 2333

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

Desconocido el domicilio de notificación, se da publicidad a la resolución de alcaldía de fecha 26 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas mas abajo no viven actualmente en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el Art.72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

1º. Incoar expediente de baja de oficio por inscripción indebida a las personas indicadas a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	DOCUMENTO
S* M*, S*	*****	06292788B
B*, D*	*****	X8190875T
B*, I* D*	*****	X6185954N
B*, R*	*****	X8190868Q
B*, T*	*****	X8190880M
C* R*, E*	*****	070588936G
C* G*, M* D* P*	*****	070042470H
R* R*, A*	*****	050942612G
E*, B*	*****	VB3897374
E* B*, M*	*****	SH3275968
K*, S*	*****	ZO6153926
J* L*, P*	*****	071366759J
J* L*, M* B*	*****	070577268C
P*, D* I*	*****	X6946724B
P*, L* M*	*****	X9051290P
B*, L*	*****	ET269005
B*, D*	*****	PU284572
B*, D*	*****	PU279422
L*, A*	*****	X5998479X
L* G*Z, J*	*****	06210134L
M*, F*	*****	X4777475F
T*, F*	*****	X7354313V
M*, F* A*	*****	X7354366R
B*, F* M*	*****	X9806905G
O* R*, A*	*****	070578903E
M* P*, I*	*****	J382714
P* R*, C* A*	*****	143722339
D*, M*	*****	A01423576
R*, V*	*****	X9703194T

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>





R* T*, S*	*****	06337885M
S*, C*	*****	X8322380Z
D*, K*	*****	X6808766F
C* T*, R* K*	*****	118511646
C* L*, F*	*****	06143841N
G* C*, J* C*	*****	70739139V
F* G*, M*	*****	021561751X
B*, A*	*****	Y0058842E
B*, D*	*****	X873224W
C*, L* S*	*****	OT766491
C*, I*	*****	OT745538
N*, I*	*****	Y3313716M
S*, A*	*****	Y4114936C
S*, R*	*****	Y0038350T
C*, F*	*****	Y0778345Q
C*, M*	*****	Y0716901M
C*, T*	*****	Y1964217P
D*, P* R*	*****	054689629
S*, T*	*****	OT791531
D*, B*	*****	
T*, I* D*	*****	OT756324
S*, N*	*****	
C*, P*	*****	Y0778461V
D*, Z*	*****	OT714629
B*, F*	*****	OT793014
D*, M* L*	*****	OT792258
D*, M*	*****	OT608664
A*, N* I*	*****	OT465603
D*, M* D*	*****	DX948109
B*, D*	*****	Y5842091J
C*, A*	*****	ND5245863
A*, Z*	*****	BA0983461
L* C*, K* J*	*****	AU477037
M* M*, D*	*****	070590364Y

2º. Comunicar y disponer, en su caso, la publicación de esta resolución a efectos de audiencia de los interesados o sus representantes, los cuales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación o publicación de esta resolución.

3º. Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones”.

**Anuncio número 2334**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLAMAYOR DE CALATRAVA

##### EDICTO

Modificación provisional Ordenanza de ayuda a domicilio.

El Pleno del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de junio de 2021, acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, la modificación de la vigente Ordenanza de ayuda a domicilio publicada con fecha 15 de mayo de 2020.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamayor de Calatrava, a 13 de julio de 2021.- El Alcalde, Juan Antonio Callejas Cano.

**Anuncio número 2335**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LOS INFANTES****ANUNCIO**

Se procede a la publicación de la Resolución de la Alcaldía nº 310/2021 dictada el día 14 de julio de 2021:

“En uso de las facultades que me confiere la legislación, con arreglo al art. 51 del Código Civil, he resuelto:

Primero.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> Encarnación Navarro González la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 17 de julio de 2021 a las 13:00 horas, entre D. Javier Fernández Consuegra y D<sup>a</sup> María Nájera Naranjo.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efecto sin perjuicio de su publicación preceptiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Notificar la presente resolución al Concejal arriba indicado”.

En Villanueva de los Infantes, a 14 de julio de 2021.- La Alcaldesa, Carmen M<sup>a</sup> Montalbán Martínez.

**Anuncio número 2336**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## anuncios particulares

### CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL

BDNS.(Identif.):575028.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575028>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575028>).

La Cámara de Comercio de Ciudad Real, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, de la Misión Comercial Directa a Lituania, Letonia y Estonia 2021.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Ciudad Real que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 6.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Ciudad Real.- Además puede consultarse a través de la web [www.camaracr.org](http://www.camaracr.org).

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación MCD a Lituania, Letonia y Estonia es de 8580 por empresa, un máximo de 1430 euros por empresa, en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 70% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO y el resto se financiará con cargo a las empresas participantes.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación en el marco de esta convocatoria para el 2021 es de 28.370 euros, dentro del programa operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Ciudad Real, 19.790 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:30 h. del día 30 de julio de 2021. El modelo de solicitud de participación podrá descargarse en la web [www.camaracr.org](http://www.camaracr.org).

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575028>.

**Anuncio número 2337**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>